

INSTITUTO HULL CORDELL (A-1068) - HIGHEST COLLEGE**VALORES DICIEMBRE 2022**

A efectos de dar a conocer a cada uno de ustedes los valores previstos para diciembre 2022 según la Disposición N° 2022 -43067382 – GCABA-DGEGP de fecha 22/11/2022, cumplimos en informar las bandas arancelarias estipuladas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que de no mediar modificaciones posteriores a esta comunicación por parte de los mismos, serán las siguientes.

CUOTAS DICIEMBRE 2022

Estos importes se abonarán en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas de MARZO a DICIEMBRE. **De no mediar nuevos aumentos**

1)

DETALLE DE CUOTA	INICIAL JORNADA SIMPLE	INICIAL JORNADA DOBLE	PRIMARIO JORNADA COMPLETA	SECUNDARIO 1° a 5° AÑO + DE 40 HS.
Enseñanza programática	20905.-	26131.25.-	31357.50.-	35321.-
Enseñanza extraprogramática, por módulos aprobados	12543.-	26131.25.-	31357.50.-	21192.60.-
Otros conceptos: Seguro	230.-	230.-	230.-	230.-
Emergencias médicas	80.-	80.-	80.-	80.-
Transporte	-----	-----	1700.-	1700.-
Cuota equipamiento y/ mantenimiento	3344.80.-	5226.25.-	6271.50.-	5651.36.-
Cuota de materiales de uso didáctico	-----	-----	800.-	800.-
Plataforma	1200.-	1200.-	1200.-	1200.-
VALOR REAL CUOTA :	38302.80.-	58998.75.-	72996.50.-	66174.96.-
Bonificación del Instituto por pronto pago	-2002.80.-	-2998.75.-	-5496.50.-	-----
Redondeo	-----	-----	-----	-74.96.-
Total:	\$ 36.300.-	\$ 56.000.-	\$ 67.500.-	\$ 66.100.-

DESCUENTO POR HERMANO	
JARDIN	\$ 34.400.-
JARDIN DOBLE TURNO	\$ 53.200.-
PRIMARIA	\$ 64.200.-

VALOR CUOTAS EXTRA			
JARDIN	2 CUOTAS	\$ 9.000.-	ABRIL/ JUNIO
JARDIN DOBLE TURNO	3 CUOTAS	\$ 9.000.-	ABRIL/ MAYO/ JUNIO

MATRICULAS 2023	
JARDIN	\$45.124.-
JARDIN DOBLE TURNO	\$69.158.-
PRIMARIA	\$85.550.-
SECUNDARIA	\$77.626.-

SERVICIOS OPCIONALES	
SERVICIO DE VIANDA	\$5000.-
SERVICIO PRE - HORA	\$5000.-

- Los importes de las cuotas y/o bonificaciones que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan.
- El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado y operará del 1 al 10 del mes respectivo, aplicándose a partir de ese día gastos administrativos del 5% por cada mes de atraso y perdiendo las bonificaciones.
- La bonificación institucional puede sufrir modificaciones durante el ciclo lectivo 2022
- Enseñanza programática:* son todos los pagos que estén en relación directa con la enseñanza impartida según los programas oficiales aprobados.
- Enseñanza extraprogramática:* corresponde la implementación de diferentes módulos que complementan el proceso educativo de nuestros alumnos según la propuesta pedagógica acorde a cada nivel.
- El seguro escolar:* protege a los alumnos no solo dentro de la Institución sino que se hace efectivo cada vez que el alumno participa en las salidas didácticas y recreativas organizadas y conducidas por su personal docente.
- Emergencias médicas:* protege a los alumnos durante su permanencia en el colegio.
- Cuota de Equipamiento / mantenimiento:* son a los fines de la adquisición, refacción y mantenimiento del equipamiento tecnológico mobiliario o edilicio como aplicación de la Ley de Escuelas Seguras.
- Materiales de uso didáctico:* son a los fines de adquirir material didáctico de implementación educativa.

- Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de reserva de vacante si mantuviera deudas con la Institución por aranceles educativos y/u otros conceptos.
- En caso de generarse deuda con posterioridad al pago del concepto mencionado, éste se imputará en forma directa a dicha deuda.
- Pago fuera de término: Informamos que de acuerdo a la Ley N° 400 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la morosidad en el pago de aranceles en los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial, el Establecimiento podrá solicitar al organismo correspondiente la transferencia a un establecimiento estatal a quienes adeuden tres (3) o más cuotas escolares.

La presente notificación va con copia con carácter de declaración jurada, a presentar ante el Organismo de la DGEGP.

PATRICIA TORNÚ DE SAPONARA
Representante legal

En mi carácter de padre/madre/tutor de..... que cursa actualmentegrado/año; división, turno..... firmo en conformidad las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para marzo 2022 que me hiciera llegar el Instituto y declaro conocer.

.....
Firma del padre/madre/tutor

.....
Aclaración de firma

Doc. de Identidad (DNI / LE / LC) N°

Domicilio..... Teléfonos.....

SE ENTREGAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, DEVOLVER UNA DE LAS COPIAS FIRMADAS.